

Seguro de Decesos

Documento de información sobre el producto de seguro

SegurCaixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros

España - Cód. DGSFP: C124

Producto: SegurCaixa Todo Previsto Decesos

El presente documento tiene carácter exclusivamente informativo acerca de las principales características del producto, de tal modo que no implica la cobertura alguna por parte de la aseguradora, ni de aceptación del riesgo por la misma. La información precontractual y contractual completa relativa al seguro se facilita en otros documentos.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Seguro de decesos que, dentro de los límites y condiciones estipulados entre asegurador y contratante, garantiza la prestación del servicio fúnebre contratado, al fallecimiento de cada uno de los asegurados.



¿Qué se asegura?

Coberturas obligatorias

- ✓ **Principal de decesos.** Se cubrirán, para cada uno de los asegurados, los costes del servicio funerario de forma integral, según la localidad seleccionada y su correspondiente capital asegurado.
- ✓ **Asistencia en Decesos.**
 - Atención telefónica 24 h.
 - Orientación legal y gestoría.
 - Traslado libre.
 - Traslado internacional.
 - Accidentes. Cobertura únicamente al contratante asegurado. (6.000€)

Coberturas opcionales

Pack ADN. Se cubrirán, para cada uno de los asegurados, los costes del servicio funerario de forma integral, según la localidad seleccionada y su correspondiente capital asegurado.

Becas de estudio. Se indemnizará, en concepto de becas de estudio, con un importe de 6.000€ a los hijos menores de 18 años en caso de fallecimiento por accidente del contratante del seguro. En caso de ser varios los beneficiarios, se repartirá proporcionalmente.



¿Qué no está asegurado?

Exclusiones genéricas

- ✗ No son asegurables las personas mayores de 70 años o que padezcan enfermedad grave.
- ✗ Los riesgos cubiertos por el CCS.
- ✗ Los riesgos producidos por conflictos armados, aunque no haya precedido la declaración oficial de guerra.
- ✗ Los riesgos derivados de energía nuclear.
- ✗ Los riesgos causados por mala fe del asegurado.
- ✗ Los riesgos correspondientes a fallecimientos producidos antes del pago de la primera prima o cuando, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrato de Seguro, el seguro quede extinguido por falta de pago de las primas.
- ✗ Los que por su magnitud o gravedad sean calificados por el Gobierno de la Nación como de catástrofe o calamidad nacional.
- ✗ Los que comporten una reticencia, inexactitud u omisión en la declaración del asegurado sobre su edad.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Este seguro puede ser contratado por cualquier persona menor de 70 años.
- ! La cobertura de las garantías pactadas, comenzará transcurrido un mes desde la fecha de inicio del seguro para los asegurados menores de 60 años, y tres meses para los asegurados que tengan o superen dicha edad, salvo si el fallecimiento del asegurado fuese a causa de accidente, en cuyo caso tomarán efecto desde la entrada en vigor del Seguro.
- ! En caso de fallecimiento del asegurado derivado de suicidio, el periodo durante el cual no se podrá disfrutar de la cobertura será de 12 meses.



¿Dónde estoy cubierto?

El ámbito territorial de las coberturas es el territorio español, excepto la cobertura de traslado internacional cuyo ámbito es todo el mundo excepto España.

Si ocurriese el fallecimiento del asegurado fuera de España, cuando esté contratada la cobertura de traslado internacional, se repatriará el cadáver para la prestación del servicio de decesos en España. Si los familiares optasen por su inhumación en el lugar del fallecimiento, éstos realizarán los pagos del servicio por su cuenta y se reembolsarán posteriormente los mismos por el asegurador hasta el límite del capital de la cobertura principal de servicio de decesos asegurada en el contrato.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Declarar todas las circunstancias conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo, antes y durante la vigencia del contrato.
- El pago del precio pactado.
- En caso de fallecimiento:
 - Declarar el fallecimiento tanto pronto como se tenga conocimiento del mismo.
 - Aportar la documentación requerida.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- **Forma de pago:** domiciliación bancaria.
- **Periodicidad de los pagos:** elegir entre anual, semestral, trimestral o mensual, según se acuerde con el asegurador.
- **Fecha del primer pago:** en la fecha de inicio del seguro.
- **Fecha de los pagos sucesivos:** día 1 del mes que corresponda.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- **Fecha de inicio:** a pactar por el cliente y la compañía aseguradora.
- **Fecha de finalización:** al año siguiente, a las 00:00 horas del día 1 de enero.
- **Renovación:** automática por anualidades, salvo por oposición por parte de alguna de las partes.



¿Cómo se puede rescindir el contrato?

El contratante podrá oponerse a la prórroga del seguro mediante notificación escrita y firmada al asegurador, con una antelación no inferior a un mes a la fecha de conclusión del seguro.